

no hay razón que justifique la desigualdad.

El Señor VALENCIA PACHECO. — Yo creo que debe votarse partida por partida como dice el H. Señor Santa María, de esa manera se verá si se aprueba ó no el dictamen de la Comisión; si se desecha éste, se hará la distribución proporcional.

El Señor GARCIA. — El H. Señor Santa María, pide q' se vote por partes, pero eso no se puede hacer, porque dos partidas están á 60 libras y las otras á 40; por consiguiente, habrá que desechar el capítulo para sumar lo que corresponde á las cinco y hacer la distribución por igual.

El Señor PRESIDENTE. -- Si se aprueban las 60 libras ya no alcanzarán para las otras.

El Señor TORRES AGUIRRE. — La Comisión cree que debe recaer la votación sobre todo el capítulo.

— Dado el punto por discutido, se procedió á votar el capítulo de obras públicas, habiendo estado á favor 15 Señores y en contra 9.

No habiendo número para resolver y faltando quorum en la Sala, S. E. levantó la Sesión.

Eran las 5.20 p. m.

Por la Redacción:

Belisario Sánchez Dávila.

—
24a. Sesión del Lunes 6 de Diciembre
de 1909
—

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión con los Honrables Señores: Baca, Barreda, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flórez, Irigoyen, Lorena, Luna, Matta, Malatesta, Muñiz, Pacheco Concha, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanez, Sánchez Ferrer, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., García, Peralta, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Dos de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunican-

do que esa H. Cámara ha aprobado, con las modificaciones que aparecen de los respectivos dictámenes los proyectos de presupuestos departamentales de Puno y La Libertad para 1910.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De S. E. el Presidente de la misma Cámara, comunicando que ésta ha reconsiderado la supresión de la partida No. 5053 del Presupuesto General de la República y en consecuencia ha quedado vigente la plaza de un ingeniero en la Casa de Moneda.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El Señor REINOSO. — Exemo. Señor: Persona que me merece la más alta consideración me ha enviado este telegrama que ha recibido de Chincha relativo á un asunto que ya está juzgado por la opinión pública. Dice así el telegrama (leyó).

Procedencia: Chincha.—No. 42.—Fecha de depósito.: 4 de Diciembre.—Joaquín Miró Quesada.—“Comercio” —Lima.—Estamos abandonados a nuestra suerte á merced de los furores del Juez y del Subprefecto, quienes se confabulan y ejercitan venganzas vergonzosas.—Buendía ha sido encarcelado y se le veja vilmente.—Suplicamos se nos oiga y se nos den garantías.—El pueblo está indignado tememos provoque conflicto si no se salva situación, declinando responsabilidades.—Domingo Massaro.—Hermínio Goguín.—Dante Delfino.—José Fernando Buendía.—Carlos Jorge Subauste.—Domingo Feliz.—Augusto Perona.—Adan Guilhem.—V. La Torre.—F. Miguel de Priego.—Abelardo Alba.—Maúrtua.—José Nagaro.—Miguel Pazzezo.—Martín Yataco.

Aunque yo no tengo conocimiento personal de muchas de las firmas que aparecen en este documento, la persona que ha recibido el telegrama me asegura que todas ellas son de posición social respectable y de responsabilidad suficiente. Los sucesos á que se refiere este telegrama han sido comentados por diversos despachos publicados en los diarios de esta capital y de ellos aparece que el subprefecto de esa provincia y el Juez de Primera Instancia, á quienes no conozco ni sé cómo se llaman, se han confabulado para oprimir á algunos individuos y cometer

toda clase de desmanes. Tengo conocimiento perfecto de que ese Juez de Primera Instancia está sometido á juicio por acción popular; pero no basta, Exmo. Señor, si ese funcionario ha de seguir ejerciendo jurisdicción en Chincha en tanto que no se dicte mandamiento de prisión contra él ó no se le destituya del cargo, la suspensión en el desempeño de sus funciones sería una medida que salvaría la situación si se tomara por la Exma. Corte Suprema de Justicia como ha sucedido en otras ocasiones, porque las faltas que ha cometido ese funcionario están plenamente comprobadas en los documentos presentados con los que se inició el juicio y dictó el auto cabeza de proceso.

Estando excitada la opinión pública y comprometido casi el orden público en esa provincia, creo indispensable que V. E. se sirva dirigir un oficio á los Señores Ministros de Gobierno y de Justicia, á fin de que dicten las medidas más eficaces tendentes á restablecer la tranquilidad de aquel lugar y á que ese funcionario que he mencionado reciba el castigo merecido á que se ha hecho acreedor por la falta de que se le acusa.

El Señor PRESIDENTE. — Está bien, H. Señor, se pasará el oficio como SSA lo indica; pero la última parte del pedido de Su Señoría comprende un requerimiento al Ministro de Gobierno para que cumpla con aplicar el castigo que le respecta á ese funcionario que ha infringido el cumplimiento de sus deberes.

El Señor REINOSO. — En caso de que resulten las exacciones por que no es posible dudar de personas notables de Chincha que firman este telegrama y que casi unánimemente acusan al Juez y al Subprefecto.

El Señor PRESIDENTE. — Pero eso será como resultado del juicio que se ha iniciado para deslindar la responsabilidad de ese funcionario.

El Señor REINOSO. — Así es, Excelentísimo Señor, pero ya hay pendiente un juicio contra el Juez de Primera Instancia y es natural que estando el Subprefecto acusado por un grupo respetable de ciudadanos, también se le someta al juicio correspondiente.

El Señor CAPELO. — Yo debo exponer al respecto lo que me toca. Me

han dirigido tres telegramas sobre el asunto, pero no me han llegado sino los dos últimos y no el primero, en el que probablemente se narraba la cuestión. Como no he podido deducir de los dos telegramas que he recibido cuál es el atentado cometido, porque todo lo que se dice es que se han coludido el Subprefecto y el Juez, pero sé cuál es el atentado, me he abstenido de hacer pedido alguno y esta resolución se confirmó en mí viendo que en la Cámara de Diputados ya se había hecho un pedido al respecto. Como el asunto no es sino de pedir algunos datos, no he tomado la iniciativa, pero me felicito de que el Honorable Señor Reinoso lo haya hecho.

El Señor MALATESTA. — Exmo. Señor. Sobre este particular acaba de ponerse en mis manos el siguiente oficio: (leyó).

Copia

H. Señor Andrés G. Malatesta.—Señador Suplente por el Departamento de Ica.—H. S.—La difícil situación en que actualmente se encuentra colocada la Provincia de Chincha, en lo que se refiere á la administración judicial, debida á la actitud, en pugna con el derecho y la justicia, adoptada por el Señor Juez de Primera Instancia, Doctor Santiago Polo Campos, en todos sus actos, como magistrado, nos precisan á recurrir á U. S. H., confiados en su nuncia desmentido espíritu de equidad, á fin de que se digne contribuir á la terminación de este anormal estado sin precedente igual en los anales de Chincha.—Que el Doctor Polo Campos, ha creído que su investidura judicial, no es sino un medio para adquirir dinero á todo trance, sin que para ello le sea óbice, ni el despojo del derecho que está llamado á respetar, ni el desprecio de la ley, que está obligado á cumplir, se acreedita con las graves acusaciones que tenemos formuladas y comprobadas ante el Ilmo. Tribunal Superior, de las cuales se ha dado cuenta en la sección “Intereses Generales” del importante diario “El Comercio”, y las que, además, le serán ampliamente detalladas, si U. S. H. lo juzga necesario, por los Sres. doctores Anfiloquio Valdelomar, Ricardo Carrillo y Humberto Razetto, á quienes hemos constituido en comisión para mejor defensa de nues-

tros derechos vulnerados.—Solicitamos, por lo manifestado, de U. S. H. que en su elevada calidad de representante del departamento, se digne cooperar á que, neutralizándose toda influencia en favor del expresado Sr. Juez, se haga justicia pronta y efectiva, destituyéndolo del cargo que no ha sabido desempeñar con honradez ni rectitud.—Chincha Alta, 22 de Noviembre de 1.909.—(Firmado).—Juan Manuel Gonzales.—Lorenzo Saravia.—Abelardo Alva Maurtua.—Enrique Yanez.—J. Nagaro.—Juan Cueto.—Martín Yataco.—César Alfaro.—Serbando Calderón.—Clemente Carbajal.—Tomás Heredia.—Carlos Sifuentes.—Román Torres.—Alejandro Grispo.—Marcelino Huarosquiche.—Alcibiades Pachas.—Domingo Massaro.

Como se vé, en este recurso se dice que las acusaciones que se hacen están publicadas en el periódico "El Comercio", el que desgraciadamente no he tenido ocasión de ver, pero allí están detalladas todas las acusaciones que se hacen al Juez de Primera Instancia.

El Señor PRESIDENTE.—Su Señoría desea que se reitere un oficio al Señor Ministro en los mismos términos que ha pedido el Honorable Señor Reinoso?

El Señor MALATESTA.—Creo que más bien debe pedirse informe sobre estas acusaciones á la Corte Superior, porque se dice que es ante el Tribunal Superior que se ha interpuesto la queja.

El Señor PRESIDENTE.—¿Podrá pasarse oficio al Señor Ministro de Justicia para que informe sobre los sucesos que tienen lugar en Chincha con relación al Juez de Primera Instancia?

El Señor MALATESTA.—Perfectamente. Exmo. Señor....

El Señor REINOSO.—Desearía que el oficio á que acaba de dar lectura el Señor Malatesta se acompañara al que se va á dirigir al Señor Ministro.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará ese oficio y la copia que SSA. desea, al Señor Ministro de Gobierno, porque SSA. se queja también de los procedimientos del Sub-Prefecto.

El Señor REINOSO.—Y del Juez; de manera que si V. E. no tiene inconveniente cuando se dirija ese ofi-

cio, que se hagan presentes las razones que he aducido.

El Señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido.

El Señor CAPELO.—Acabo de recibir una comunicación que he puesto en manos del Señor Secretario en que aparecen confirmados los cargos que se hacen en el telegrama de Sicuaní, contra el Subprefecto de esa Provincia.

A esa comunicación, que el Señor Secretario se servirá leer, se adjunta un acta, firmada por el pueblo de Sicuaní, concretando los cargos que se le hace á esa autoridad.

Pido, pues, que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que tome las medidas más convenientes al respecto.

El Señor SECRETARIO (leyó).

Sicuaní, Noviembre 23 de 1903.

Señor Senador Doctor Joaquín Capelo.—Lima.—S. S.—Honrado por los vecinos de esta Ciudad, para remitir á S. S. el acta en que se solicita la destitución y enjuiciamiento del Sub-Prefecto Señor Néstor Michelena, me cumple la satisfacción de adjuntar la mencionada acta, para que S. S., con el civismo y la altura de miras que lo caracteriza, se sirva ponerla en conocimiento de la H. Cámara de Senadores á que pertenece, con el fin expresado Hago presente á S. S. de que muchos no han firmado solamente por el gran temor que ha sabido infundir el determinado Subprefecto con el apoyo de la fuerza que dispone.—S. S. al conseguir la destitución y enjuiciamiento del citado hará un demarcado servicio á esta provincia y obligará eterno reconocimiento.

Aprovecho de la oportunidad para protestar á S. S. la seguridad de mis respetos y consideraciones.

Dios guarde á S. S.—(Firmado).—Andrés Chamorro.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio respectivo al Ministro de Gobierno, adjuntándole una copia de estos documentos.

**ORDEN DEL DIA
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNIN.**

El Señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión sobre el Proyecto de Presupuesto Departamental de Junín. Quedó pendiente el capítulo sobre Obras Públicas.

El Señor SANTAMARIA.— Pido la palabra. En la Sesión anterior manifesté las razones que tuve para proponer que la cantidad destinada á Obras Públicas en el Departamento de Junín, se distribuyera por igual entre las cinco Provincias de ese Departamento, con lo cual no hacía sino defender los intereses de las Provincias que habían sido perjudicadas con una distribución desigual y desproporcionada como la que se ha hecho. Sería inconducente repetir las mismas razones, porque la Comisión ha convenido en hacer un reparto igual entre las cinco Provincias, según ha manifestado uno de los miembros de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

La Comisión manifestará ahora si es cierto ó no ese acuerdo, y en caso de que no lo fuera, yo agregaría las razones que tengo para exigir la igualdad en la distribución de la suma destinada á Obras Públicas, entre las cinco Provincias del Departamento.

El Señor SANCHEZ FERRER.— La Comisión se ha puesto de acuerdo con los Representantes de Junín, es decir con los Diputados que han creído perjudicadas á sus Provincias, y como la diferencia no ha sido sino de ocho libras, han convenido, al fin, en que se dividan las 40 libras entre las cinco Provincias; de manera que en lugar de 40 libras, serían 48 para cada una de las Provincias, y de ese modo queda todo arreglado sin que haya alteración alguna en el Presupuesto.

El Señor IRIGOYEN.— Yo creo, Exmo. Señor, que no hay en realidad causa que justifique esa diferencia entre las cantidades que se adjudican á unas y otras Provincias, para Obras Públicas; no hay nada que justifique que á unas Provincias se les señale 60 libras y á las otras 40; de manera que yo soy de la misma opinión que el Santa María.

El Señor PRESIDENTE.— ¿El Señor Torres Aguirre está de acuerdo?

El Señor TORRES AGUIRRE.— Sí, Exmo. Señor.

—Puesto al voto el dictamen, fué aprobado.

El dictamen y Presupuesto aprobados con la modificación propuesta por los Honorables Señores Santa María é Irigoyen, en el sentido de que se dediquen Lp. 48 para Obras Públicas en cada una de las Provincias del Departamento, dicen así:

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión al examinar el Presupuesto Departamental de Junín que le habéis enviado, ha encontrado que puede ser aceptado con ligeras modificaciones, introducidas en el examen que de él se hizo con los HH. RR. del Departamento.

Las Rentas Departamentales que forman sus ingresos ascienden á Lp. 4.010; hay una disminución de Lp. 2.073.574 al compararlas con las del Presupuesto en ejercicio. Se ha considerado una partida nueva de ingresos, por liquidación de Presupuestos anteriores, de Lp. 3.113.688, con lo que se obtiene un total de ingresos de Lp. 7.123.688.

En los Egresos encuentra un pequeño error de números al tratarse en el Capítulo 1o. del 7 por ciento de premio para Recaudación, que ha salvado. En este mismo Capítulo se propone una rebaja en el haber del Tesorero, que ha sido desechara, considerándole el sueldo que actualmente disfruta.

En el Capítulo 2o. también encuentra error en el 30 por ciento para instrucción, proveniente del error anterior.

En el Capítulo 3o. se propone la rebaja del haber de los Médicos Titulares y de la Obstetra de Pasco: vuestra Comisión ha sustentado las partidas anteriores, porque la disminución del sueldo alejaría la posibilidad de encontrar médicos que hicieran el servicio.

En el Capítulo 4o. se han distribuido Lp. 240 en la proporción siguiente: Lp. 60 para Jauja y otras tantas para Yauli, y para Huancayo, Tarima y Pasco, Lp. 40 cada una.

El Presupuesto queda, pues, en la forma siguiente:

Capítulo 1o.—Servicio Administrativo	Lp. 844.700	Capítulo 6o. — Impuestos.	Lp. 14.510
Capítulo 2o. —Instrucción	Lp. 1.298.790	Con un total de Lp. 7.123.688 En tal virtud, vuestra Comisión es de parecer que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor acuerdo. Dese cuenta.	
Capítulo 3o. —Beneficencia	Lp. 1.612.000	Sala de la Comisión.	
Capítulo 4o.—Obras Públicas.	Lp. 240.000	Lima, 1o. de Diciembre de 1909.	
Capítulo 5o.—Diversos.	Lp. 3.113.688	(Firmado).— <i>D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.</i>	

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN PARA 1910
INGRESOS

1.—Por contribución rústica	Lp. 1,776.0.00		
2.—Por contribución urbana	Lp. 829.0.00		
3.—Por contribución industrial	Lp. 1,194.8.00		
4.—Por contribución eclesiástica	Lp. 155.2.00		
5.—Por multas judiciales	Lp. 5.0.00		
6.—Por impuesto de 2 y 4 o/o sobre herencias	Lp. 50.0.00	Lp. 4,010.0.00	
7.—Por liquidación de Presupuestos anteriores		Lp. 3,113.6.88	
			Lp. 7,123.6.88

EGRESOS

CAPITULO 1o.

Servicio Administrativo.

1.—Para un Secretario	Lp. 72.0.00		
2.—Para un Tesorero	Lp. 120.0.00		
3.—Para un amanuense archivero de ambas oficinas	Lp. 48.0.00		
4.—Para un portero portaplégos	Lp. 24.0.00		
5.—Para premio de recaudación al 7 o/o sobre la cantidad de Lp. 4,010.0.00	Lp. 280.7.00		
6.—Para conservación del menaje y demás útiles de la Junta	Lp. 10.0.00		
7.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la Secretaría	Lp. 6.0.00		
8.—Para id. id. id. de la Tesorería	Lp. 6.0.00		
9.—Para compra de libros e impresiones de ambas oficinas, inclusive recibos de contribución	Lp. 24.0.00		
10.—Para arrendamiento de local	Lp. 50.0.00		
11.—Para combustible para la estufa	Lp. 4.0.00		
12.—Para rectificación de matrículas	Lp. 200.0.00	Lp. 844.7.00	

CAPITULO 2o

Instrucción

13.—Para el 30 o/o para fondo de instrucción conforme á la Ley 162, sobre Lp. 3,729.3.00	Lp. 1,118.7.90		
14.—Para sostentimiento de 5 becas en la Escuela de Artes y Oficios, una para cada Provincia	Lp. 180.0.00	Lp. 1,298.7.90	

CAPITULO 3o.

Beneficencia

15.—Para un Médico titular de Pasco. Lp.	180.0.00
16.—Para un Médico titular de Jauja. Lp.	240.0.00
17.—Para un Médico titular de Tarma. Lp.	156.0.00
18.—Para un Médico titular de Huancayo. Lp.	156.0.00
19.—Para un Médico titular de Yauli. Lp.	156.0.00
20.—Para un Médico titular de Concepción, Mito, Apata y Matahuasi. Lp.	156.0.00
21.—Para subvencionar á las Beneficencias de Pasco, Tarma, Jauja y Huancayo, con Lp. 120 á la 1a. y Lp. 60 á cada una de las otras. Lp.	300.0.00
22.—Para sostenimiento de cuatro alienados en el Manicomio de Lima.. Lp.	96.0.00
23.—Para una Obstetriz en el Cerro de Pasco. Lp.	72.0.00
24.—Para combatir epidemias. . . . Lp.	100.0.00
	Lp. 1,612.0.00

CAPITULO 4o.

Obras Pùblicas

25.—Para subvención al Concejo Provincial de Jauja, para que haga los estudios de irrigación de la laguna de Pomacocha, del Distrito de Apata. Lp.	60.0.00
26.—Para id. id. al Concejo de Yauli, para la refección de la Cárcel. . . . Lp.	60.0.00
27.—Para id. id. al Concejo de Huancayo, para la reparación de la Iglesia Matriz. Lp.	40.0.00
28.—Para id. id. á los Concejos de Pasco y Tarma, para Obras Pùblicas, á juicio de ellos, Lp. 40 cada uno. Lp.	80.0.00
	Lp. 340.0.00

CAPITULO 5o.

Diversos

29.—Para pagar créditos pendientes por liquidación de Presupuestos anteriores, incluyendo Lp. 220 del Presupuesto de 1908, para la reparación del puente de Balzas en la Ciudad de Concepción, que no se abonaron; y otra suma para pagar, en parte, la deuda á los Colegios de San José de Jauja, Santa Isabel de Huancayo y San Ramón de Tarma.	Lp. 3,113.6.88
---	----------------

CAPITULO 5o.

Imprevistos

30.—Para los de este género.	Lp. 14.5.10
	Lp. 7,123.6.88

Balance

Ingresos	Lp. 7,123.6.88
Egresos	Lp. 7,123.6.88

Lima, 1o. de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC.

Sin debate fué aprobado el siguiente Presupuesto:

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado con el concurso de los HH. RR. por el Departamento de Apurímac, el Presupuesto Departamental que le habéis enviado, habiendo llegado al resultado siguiente:

Los ingresos han sufrido en sus contribuciones de Predios Rústicos y Urbanos una disminución de Lp. 787.790, no así en las contribuciones industrial y eclesiástica, que han aumentado en Lp. 347.840; hay siempre una disminución en los ingresos de estas contribuciones comparadas con las del año anterior de 1909, de Lp. 439.950. Los ingresos quedan de todos modos fijados para el actual Presupuesto de 1910 en Lp. 3.245.860.

Los egresos han sido modificados de la manera siguiente:

Rechazado el aumento de Lp. 30 al sueldo del Tesorero, dejándole el anterior de Lp. 72.000;

Se ha suprimido la partida No. 9 por innecesaria;

Se ha rebajado las números 10 y 13 á Lp. 12 y Lp. 10, respectivamente.

En el Capítulo 1o., al señalar vuestra Comisión el 7 0|0 de premio por la Recaudación, lo hace sobre Lp. 2.809.860, que es lo que cobra la Compañía Nacional; las otras Rentas Departamentales, Lp. 36, que se pagan directamente á la Tesorería, han sido eliminadas para este gasto, pero sí consideradas en el Capítulo 2o., como puede verse.

El 30 0|0 para instrucción, venido en el proyecto que examinamos, ha sido desecharido por vuestra Comisión, lo mismo que el que señala la Contaduría del Ministerio de Justicia, porque uno y otro son el resultado de

errores en que han incurrido ambas partes.

La Junta agrega á las contribuciones de 1910 el valor de lo que calcula por cobrar de los Presupuestos de 1906 y 1907, olvidando que en esos Presupuestos ya está considerado el 30 por ciento correspondiente al fondo de instrucción y que aquí figura en la partida de egresos, correspondiente al pago de créditos pendientes; separando á la vez de dicho 30 por ciento los productos de bienes de propiedad de la Junta que la ley No. 162 no excepciona.

La contaduría del Ministerio de Justicia incurre en el mismo error que la Junta: para sacar el porcentaje correspondiente á instrucción, considera también los fondos por cobrar de 1906 y 1907, pero aumenta el producto de los bienes mencionados que aquella eliminaba.

Por las razones que anteceden, vuestra Comisión fija como 30 por ciento, la cantidad de Lp. 794.751, procedente del monto de las contribuciones y otras Rentas Departamentales, deducido el 7 por ciento que se abona á la Compañía Nacional de Recaudación por comisión de cobranza.

En el Capítulo 3o. de Beneficencia, no se ha hecho modificación alguna.

Las partidas Nos. 24 y 25 del Capítulo 4o. de Obras Públicas, han sido rebajadas á Lp. 100 y Lp. 50, respectivamente.

Los Nos. 27 á 29 han sufrido modificaciones, como es de verse en el pliego que se acompaña.

Se han considerado cinco becas, una para cada una de las Provincias que habían sido omitidas.

Se ha considerado también Lp. 100, para una Plaza de Abastos en Abancay, y Lp. 30, para la conservación y cuidado de los puentes de Pampas y Quebrada Honda.

Los egresos, en suma, no exceden de los ingresos presupuestados, que as-

cienden á Lp. 3.245.860, quedando, pues, balanceado el Presupuesto.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone, que prestéis vuestra aprobación al Presupuesto Departamental de Apurímac para

1910 que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Noviembre de 1910.

Firmado) — D. Torres Aguirre.—

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC PARA 1919

Ingresos

1 Por contribución rústica	Lp.	1,083.7.00
2 Por contribución urbana	Lp.	51.9.10
3 Por contribución industrial . . .	Lp.	1,213.7.50
4 Por contribución eclesiástica . .	Lp.	440.5.00
5 Por multas judiciales	Lp.	5.0.00
6 Por impuesto de 2 y 4 por ciento sobre herencias	Lp.	15.0.00
7 Por arrendamiento de propiedades de la Junta	Lp.	14.4.00
8 Por rendimiento de imprenta . .	Lp.	21.6.00
9 Por liquidación de presupuestos anteriores	Lp.	400.0.00
		Lp. 3,245.8.60

Earesos

Epresso **CAPITULO I**

to administer

<i>Servicio administrativo</i>	
<i>Secretaría</i>	
1 Para un secretario	Lp. 60.0.00
2 Para un amanuense	Lp. 36.0.00
3 Para un portero portapliegos de la Secretaría y Tesorería	Lp. 18.0.00
4 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia	Lp. 18.0.00
5 Para compra de libros	Lp. 3.8.00
6 Para alumbrado eléctrico de la Se- cretaría y Sala de sesiones . . .	Lp. 7.2.00

Tesorería

7	Para un tesorero	Lp.	72.0.00
8	Para un amanuense encargado de la cuenta y llenar los recibos de contribución	Lp.	48.0.00
9	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia	Lp.	12.0.00
10	Para alumbrado eléctrico de la Tesorería	Lp.	2.4.00
11	Para compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor . .	Lp.	6.0.00
12	Para papel é impresión de recibos.	Lp.	10.0.00
13	Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre la suma de Lp. 2,809.8.60	Lp.	196.6.90
14	Para un perito tasador de bienes afectados al pago de alcabala . .	Lp.	6.0.00
15	Para gastos judiciales	Lp.	10.0.00
		Lp.	506.0.90

CAPITULO II*Instrucción*

16 Para el 30 por ciento para fondos de instrucción según ley 162, sobre Lp. 2,649.1.70	Lp. 794.7.51	
17 Para sostener cinco becas, una para cada provincia	Lp. 80.5.00	Lp. 875.2.51

CAPITULO III*Beneficencia*

18 Para un médico titular de las provincias de Abancay, Cotabambas y Antabamba	Lp. 240.0.00	
19 Para un médico titular de las provincias de Andahuaylas y Aymaraes	Lp. 240.0.00	
20 Para una obstetriz en la provincia del Cercado	Lp. 60.0.00	
21 Para combatir epidemias	Lp. 50.0.00	
22 Para subvencionar á la Beneficencia de Abancay	Lp. 120.0.00	Lp. 710.0.00

CAPITULO IV*Obras públicas*

23 Para la construcción de la obra del puente en el río Chillón	Lp. 100.0.00	
24 Para los puentes Tumbambá, Totoro y Oropesa	Lp. 50.0.06	
25 Para comprar un terreno destinado á la construcción de una cárcel en la provincia del Cercado	Lp. 100.0.00	
26 Para refección de caminos en la provincia de Andahuaylas	Lp. 50.0.00	
27 Para refección de caminos en la provincia de Aymaraes	Lp. 50.0.00	
28 Para refección de caminos en la provincia de Abancay	Lp. 60.0.00	
29 Para refección de caminos en la provincia Cotabambas	Lp. 40.0.00	
30 Para refección de caminos en la provincia de Antabamba	Lp. 30.0.00	
31 Para el templo de Andahuaylas de conformidad con la ley No. 603..Lp.	100.0.00	
32 Para continuar la construcción de la plaza de abastos en Andahuaylas	Lp. 100.0.00	
33 Para la conservación y cuidado de los puentes de Pampas y Quebrada Honda	Lp. 30.0.00	Lp. 710.0.00

CAPITULO V*Diversos*

34 Para saldar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores	Lp. 400.0.00
---	--------------

CAPITULO VI

Imprevistos

35 Para los de este género

Lp. 44.5.19

Lp. 3,245.8.60

*Balance*Ingresos
EgresosLp. 3,245.8.60
Lp. 3,245.8.60

Lima, 26 de Noviembre de 1909.

(Firmado.—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.)

El Señor PRESIDENTE.— No hay ningún asunto de qué tratar. Encarezco á las Comisiones, principalmente á la de Presupuesto, emitan sus dictámenes á la brevedad posible; están pendientes los pliegos de Fomento, Hacienda y Relaciones.

El Señor REINOSO.— Esos pliegos están pendientes de los informes de los Ministerios, no es culpa de la Comisión el no haberlos despachado.

El Señor SANCHEZ FERRER.— La Comisión de Presupuesto tiene listos los Presupuestos de Ancachs y San Martín.

El Señor GARCIA.— Sería conveniente que sobre el Presupuesto de San Martín se dirija un oficio al Ministerio de Hacienda, pidiendo la pronta remisión de ese Presupuesto, ó en todo caso, los datos suficientes para formularlo.

El Señor PRESIDENTE.— La Mesa autoriza á los Señores Secretarios para pasar ese oficio. Se levanta la Sesión.

Eran las 5 y 20 p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Concha...

25a. Sesión del Martes 7 de Diciembre de 1909

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los HH. Señores: Baca, Barreda, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, López, Lorena, Loredo, Luna, Matta, Malatesta, Montes, Muñiz, Pizarro, Prado y U., Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pa-

checo, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Peralta y García, Secretarios se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por S. E. sometiendo al actual Congreso un proyecto tendente á asegurar la mejor percepción del impuesto de timbres.

A la Comisión de Hacienda, publicándose previamente.

Del Señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el que se le dirigió, á pedido del H. Señor Capelo, para que informara "en virtud de qué artículo del Código Militar son juicios militares en el Perú, los que se siguen con motivo de occultación de armas del Estado y los provenientes de suicidios en establecimientos Militares."

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Justicia, manifestando que para satisfacer el pedido del H. Vidal, que desea se informe acerca de la aseveración que hacen los periódicos de Huarás de que los profesores del Colegio Nacional de esa ciudad se encuentran insoluto de sus haberes, por el año anterior, ha pedido informe á la Junta Económica del indicado Colegio.

Con conocimiento del H. Señor Vidal, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, comunicando que ha trascrito al Ministerio de Hacienda el oficio que se le dirigió á pedido del H. Señor Malatesta, para que se gestione con la Compañía Alemana de Navega-

